


GER-F-012	DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	
Fecha Aprobación: 04/03/2026		
Versión: 2	POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL, TABACO, JUEGOS Y OTRAS ADICCIONES.	

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA., comprometida con la prestación de un servicio de calidad, define la Política de Prevención al Consumo de Sustancias Psicoactivas, Alcohol, tabaco, Juegos y Otras Adicciones, con el fin de mejorar, preservar y conservar el bienestar físico, psicológico y social de los colaboradores de la organización, proveedores, contratistas, terceros (directos y temporales), teniendo presente los efectos adversos a la salud y la reducción de la capacidad en su desempeño laboral.

La organización tomara las medidas correspondientes a fin de evitar la posesión, el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, la práctica de juegos, y otras adicciones, para ello establece las siguientes directrices:

- Concientizar a los colaboradores de la organización sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, juegos y otras adicciones.
- Está prohibido para todos colaboradores, proveedores y contratistas (directos, temporales) el uso, posesión, transporte y/o comercialización de: tabaco, drogas ilícitas, bebidas embriagantes, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicoactivas.
- Está prohibido realizar rifas, apuestas, pirámides, concursos o actividades en las que se recolecte dinero del personal sin previa autorización por el área de recursos humanos.
- Prevenir el consumo de drogas, alcohol y tabaco con el objetivo de mejorar, conservar y preservar el bienestar, la salud, la calidad de vida de sus funcionarios de planta y misión, además de fomentar estilos de vida saludables, que permitan un adecuado desempeño de sus labores.
- Está prohibido conducir bajo los efectos del alcohol, tabaco y otras drogas.
- Es obligación del trabajador notificar al jefe directo del consumo de medicamentos bajo prescripción médica y que pueda afectar la prestación del servicio (manejo de armas, manejo de vehículos etc.)
- Está prohibido llegar al puesto de trabajo (operativos, Administrativos) bajo los efectos de algún tipo de sustancia psicoactiva y/o alcohol, ingerir o consumir estas durante la jornada laboral.
- La posesión el consumo y/o comercialización de drogas o bebidas alcohólicas está totalmente prohibido durante la jornada laboral.
- Ningún colaborador deberá fumar dentro del puesto de trabajo incluyendo las instalaciones o en los vehículos asignados para la prestación del servicio.
- Se realizarán campañas de prevención en consumo de sustancias psicoactivas, tabaco, juegos de azar y otras adicciones, indicando los efectos que trae a su salud e integridad.
- La compañía acata y solicita a todos los colaboradores cumplir con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- La violación a esta política se considera una falta grave y como consecuencia se pueden adoptar medidas disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo y la legislación laboral.

Publíquese y cúmplase


RICARDO ROMERO BAYONA
Representante Legal